



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00183/2023
Pieza Administrativa E Nro. 56165- E - 2023- 1728 - 0/
RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Fecha: 20/07/23
Apertura: 21/7/2023 15:00

Encuadre Legal: ley 1015 art 185 inc f)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Comentario : ley 1015 art 18 inc f),,Nº 1150 y Nº 1465; los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 3635/22
y Nº 188/23 – Anexo II, Resoluciones O.P.C Nº 58/21 y Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I –
Contratación Directa punto b) según especificaciones de la contratación que obra como
anexo I y II que forma parte integral del presente

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/101 225 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Servicio de consultoria			
>>	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA EN REHABILITACIÓN	6.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$.....
Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)	
Forma de Pago	30 días conformada la factura según Dto. Pcial. Nº 674/11 ART. 34ºPto. 96
Plazo de Entrega:	inmediata
Mantenimiento de Oferta:	30 días corridos a partir de las fecha según Dto. Pcial. Nº 674/11 ART. 34ºPto.
47	



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00183/2023
Pieza Administrativa E Nro. 56165- E - 2023- 1728 - 0/
RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Fecha: 20/07/23
Apertura: 21/7/2023 15:00

Encuadre Legal: ley 1015 art 185 inc f)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Comentario : ley 1015 art 18 inc f),,N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22
y N° 188/23 – Anexo II, Resoluciones O.P.C N° 58/21 y N° 17/21, Anexo I, Capítulo I –
Contratación Directa punto b) según especificaciones de la contratación que obra como
anexo I y II que forma parte integral del presente

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/101 225 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Lugar de Entrega:	segun anexo I		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	21/07/2023 a las 15:00		
	Domicilio de presentación de ofertas:	San Martin N° 450 P.BAJA OFC. 36 DGAF-MJG y/o dgafgabinete@tierradelfuego.gob.ar, dgafgabinete@gmail.com		
	Domicilio de apertura de ofertas:	San Martin N° 450 P.BAJA OFC. 36 DGAF-MJG		
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:	se exime según nota fundada y dictamen		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo			


Abog. Tamara Albarracín
Secretaría de Coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jefatura de Gabinete



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I

COMPRA DIRECTA N° 183/2023 RAF 101.-

“SERVICIO DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA EN REHABILITACIÓN”

CLÁUSULAS PARTICULARES

1° OBJETO

Contratación del servicio de consultoría, asistencia técnica y capacitación.

Con el objeto de desarrollar e implementar en el ámbito de la Administración Pública Provincial el proyecto de la puesta en marcha de un hospital (Centro) de Rehabilitación con internación para adultos y niños que se está construyendo en la ciudad de Ushuaia.

2° JURISDICCIÓN CONTRATANTE

– Ministerio de Jefatura de Gabinete.

3° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MS-E-56165-2023.

4° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Ley Provincial N° 1015, artículo 17°, inciso f), contratación directa por adjudicación simple.

5° RUBRO

Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica.

6° PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

Plazo de ejecución: seis (06) meses con opción a prórroga.

7° ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

Lineamientos a desarrollar a través del equipo técnico asesor del Centro:

- a) Modelo de funcionamiento y plan de capacitación del equipo de profesional;
- b) Desarrollo de los manuales de funcionamiento y operativos para el funcionamiento del nuevo centro;
- c) Puesta en marcha;
- d) Incorporar al sistema de salud provincial prestaciones inexistentes y, así también, desarrollar o mejorar las existentes;
- e) Asesoramiento y capacitación en el uso de la tecnología aplicada a la rehabilitación neurológica inexistente en la Provincia; 6. Desarrollo escrito de los programas de tratamiento para la rehabilitación de la población adulta e infantil; 7) Entrenamiento del equipo profesional de adultos y niños que iniciará las actividades del nuevo Centro de Rehabilitación Ushuaia (CRU) en su modelo operativo y de funcionamiento; 8) Disminuir la tasa de derivación de patologías que no pueden resolverse en la provincia con impacto en el ahorro de recursos económicos.

La consultoría y asistencia técnica del referido centro “REHABILITACIÓN LIBERTADOR” se ejecutará a través de asesoramientos profesionales a las autoridades y la

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

realización de capacitaciones a profesionales de la Provincia y de acuerdo a los programas que figuran en el presupuesto adjunto a la presente, donde se establece en detalle, aspectos temáticos a desarrollar, calendario y distribución horarios de la formación y entrenamiento en campo, instrucción en programas específicos y en la utilización de equipamiento tecnológico.

8° MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.


Abog. Tamara Albarracin
Secretaria de Coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jefatura de Gabinete



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO II
RESOLUCION M.J.G. N° /2023.

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2023 RAF 101.-

CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE
REHABILITACIÓN LIBERTADOR S.A Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AeIAS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el señor Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA"; por una parte, y por la otra, REHABILITACION LIBERTADOR S.A., CUIT: 30-71306560-5, con domicilio en Av. Olazabal N° 1515, Piso: 11, Dpto. 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Oscar Luis ALZUA, D.N.I. N° 10.717.640, en adelante "EL CONTRATADO", en conjunto denominadas las "PARTES", reconociéndose con capacidad y poder suficiente para celebrar el presente Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica, en adelante el "CONTRATO", sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

EL CONTRATADO ofrece a LA PROVINCIA y esta acepta, los servicios de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo e implementación del programa de capacitación y puesta en marcha del nuevo Centro de Rehabilitación de Ushuaia, así como el programa de formación profesional en niños y adultos, conforme el diseño, etapas y contenidos previstos en el Anexo I que forma parte del presente. El servicio de asesoría propuesto por EL CONTRATADO podrá estar sujeto a modificaciones –establecidas de común acuerdo entre las PARTES- para ser adecuada a las que puede experimentar el desarrollo de los programas a implementarse en función del mejor logro del cometido. -----

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATO tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes y por el término de seis (06) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones en la medida que la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad y Adulto Mayor lo considere, si se estima que persiste la necesidad. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del mismo no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente instrumento. -----

TERCERA. RETRIBUCIÓN.

El precio convenido para la realización de los servicios y actividades previstas en la Cláusula Primera, se establece en un valor fijo mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00), el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Corriente N° 209-000019756, CBU N° 0720209620000000197568 del Banco Santander Río, cuya titularidad pertenece a EL CONTRATADO. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula EL CONTRATADO deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo LA PROVINCIA a través de la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad y Adulto Mayor, conformar las mismas mediante el informe que detalle los servicios prestados, procediendo al pago a través de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio Jefatura de Gabinete, dentro de los treinta (30) días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 8.100.000,00). De igual modo, se acuerda que los profesionales de EL CONTRATADO, podrán realizar el traslado vía aérea a la Provincia, previéndose la posibilidad de realizar tres (3) vuelos mensuales; siendo, en este caso a cargo de LA PROVINCIA los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento, con un máximo de cobertura para tres personas por cada mes señalado.-----

CUARTA: INSTRANFERIBILIDAD. Se deja expresa constancia que las obligaciones y compromisos establecidos en el presente y a cargo de EL CONTRATADO, tendrán el carácter de intransferibles, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la subcontratación de terceros ajenos por parte de EL CONTRATADO, al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente CONTRATO.-----

QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos y obligaciones de LA PROVINCIA serán exclusivamente los aquí previstos y los que expresa o implícitamente surjan del ANEXO I que forma parte integrante del presente. EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante informes de avances cada vez que le sea requerido. EL CONTRATADO no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA, salvo que LAS PARTES acuerden lo contrario, en cuyo caso deberá incorporarse mediante Adenda la atribución y/o beneficios económicos que pudieran obtenerse.-----

SEXTA: RESCISIÓN.

Cada una de las PARTES podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito y de manera fehaciente a la otra, con quince (15) días hábiles de antelación la voluntad en ese sentido. A este efecto, el pago final se realizará conforme la certificación de avance



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

correspondiente al mes en que se comunicó la rescisión. Asimismo, si EL CONTRATADO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, LA PROVINCIA podrá disponer la resolución contractual, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado.-----

SÉPTIMA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. CONFIDENCIALIDAD.

A los efectos del eficaz cumplimiento del presente LA PROVINCIA a través de los organismos que determine el Ministerio de Salud, proveerá a EL CONTRATADO la información que solicite disponible en su base de datos, en el estado que se encuentra al momento de la entrega, ya sea en soporte papel o soporte magnético a solicitud de los responsables de esa institución. Los datos de cualquier índole que, en razón del presente CONTRATO, sean objeto de intercambio entre LAS PARTES, deberán ser suministrados en forma directa, y serán sólo los necesarios, adecuados y pertinentes para el cumplimiento de los cometidos asignados por el ordenamiento jurídico vigente. LAS PARTES se comprometen a efectuar su tratamiento de acuerdo con lo dispuesto, por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326 y su respectiva reglamentación. La información precitada sólo podrá ser entregada a quienes LAS PARTES designen al efecto. En caso de resultar éstos reemplazados o sustituidos, tal circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente a la otra Parte con una razonable antelación. Sin perjuicio de lo expuesto, se mantendrá vigente la obligación de confidencialidad de la información prevista para el presente acuerdo por un período de un (1) año desde su finalización, siendo responsables, cualquiera de las PARTES, de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. ---

OCTAVA: AUTONOMIA. NO EXCLUSIVIDAD.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este CONTRATO, las PARTES mantendrán la individualidad jurídica y la autonomía de sus respectivas estructuras, técnicas y administrativas, no comprometiendo aspectos patrimoniales ni presupuestarios por fuera de lo previsto en la presente, y asumirán, respectivamente, las responsabilidades correspondientes. El personal aportado por cada una para la ejecución de las actividades comprendidas en el presente o en aquellos que eventualmente pudieran suscribirse en su consecuencia, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Las PARTES podrán efectuar convenios de similares características que el presente con otras instituciones, sin que ello altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a las PARTES.-----

NOVENA: REGIMEN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente CONVENIO MARCO y/o de las actas complementarias que lo modifiquen, las PARTES las resolverán de conformidad con los principios del mutuo entendimiento, la buena fe y en atención de las finalidades que les son comunes. En caso de subsistir las diferencias, las PARTES acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. Asimismo, ambas PARTES constituyen domicilios en los mencionados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de las estipulaciones contractuales; asimismo, podrán constituir domicilio electrónico a través de las casillas de correo institucionales que denuncien los referentes y/o coordinadores del presente CONTRATO.-----

DÉCIMO PRIMERA: COORDINACIÓN. SUJETOS O REFERENTES RESPONSABLES. Para los efectos de la ejecución del presente CONTRATO, las PARTES designarán a responsables que coordinaran los diferentes aspectos institucionales para la adecuada comunicación y desarrollo de su ejecución. LA PROVINCIA, designará responsables entre las jurisdicciones involucradas en la consecución de los objetivos pautados en el presente.

Por la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretario de Atención a Personas con Discapacidad y Adulto Mayor: Lic. Omar De Luca.

Domicilio electrónico: adeluca@tierradelfuego.gob.ar

Por EL CONTRATADO: Estará coordinado por el Licenciado Oscar Luis Alzúa y el Dr. Lisandro Olmos.

Domicilio electrónico: rehabilitacionlibertador@gmail.com; dr.lisandro.olmos@gmail.com;

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los.....(...) del mes dede 2023.-----


Abog. Tamara Albarracín
Secretaría de Coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jefatura de Gabinete



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I - CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE REHABILITACIÓN LIBERTADOR S.A Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AeIAS

El Programa de Consultoría tendrá en este presupuesto de costos el siguiente proceso modulado dando énfasis a siguientes etapas: a.) planificación, b.) Ejecución y c.) Emisión de los informes profesionales, así como la entrega de documentación normatizada en archivos digitales de última generación.

a.) La PLANIFICACIÓN: Indispensable en esta consultoría contar con entrevistas preliminares con las distintos responsables de áreas involucradas con el objeto de definir y lograr mediante muestreo de atributos la base de los profesionales a capacitar detallado en un diagnóstico de nivel para el comienzo de las exposiciones, prácticas y teóricas del equipo profesional para el programa de capacitación. Las herramientas serán los cuestionarios, y publicidad de resultados del trabajo diario, sumado a los test de exposición y actualización a modo híbrido de las normas nacionales e internacionales de incumbencia en esa área.

Introducir en cada aspecto el concepto de control de calidad y supervisión por oposición de prácticas, así como el control de pares.

Esta etapa indicará el plazo de ejecución de la consultoría buscando en que incumbencias y cantidad de horas se destinara al énfasis en los hallazgos de puntos débiles disminuyendo las horas en los puntos fuertes.

b.) La EJECUCIÓN de la consultoría será netamente intensiva en los hallazgos obtenidos al planificar utilizando todo el equipo profesional en etapas adecuadas en simulaciones en un todo de acuerdo a los sensores -normas profesionales que diagnosticarán las características sujetas a evaluación de cada incumbencia profesional.

Los elementos tecnológicos y archivos pedagógicos utilizados en toda esta etapa serán puestos siempre a disposición de los profesionales a capacitar

La teoría del caso será motivo de intercambios permanentes en las diversas formas de capacitación. Asimismo la evidencia científica obtenida en la capacitación en normas profesionales nacionales e internacionales por parte del equipo consultor, buscará la futura obtención de membrecías y certificados profesionales en las áreas de ejecución del trabajo.

La creación de la unidad de control de calidad permanente será el área objetiva independiente y con actitud escéptica que auditará concomitantemente las áreas desde el fin de la consultoría, sirviendo de lugar de consulta permanente del ente.

c.) LA EMISIÓN DE LOS MANUALES de procedimientos e informes profesionales de la consultoría se entregaran con las características de pertenencia, integridad, exposición a la necesidad lograda y ponderada de cada área ya luego de capacitada por el equipo profesional.

Sera parte integrante de los mismos los procesos, archivos, contingencias y normas a considerar en la generalidad de las áreas con una visión de integridad profesional.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADULTOS Y NIÑOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA, EN TIERRA DEL FUEGO

Programa de Capacitación.

1. Balance y equilibrio

Equi Test: principalmente utilizado para el equilibrio con posturografía computarizada dinámica.

En este equipo interactúan los tres sistemas responsables en obtener una respuesta motora y mantener el equilibrio estático y dinámico: visual, vestibular y somatosensitivo

Para ello, utiliza una plataforma de fuerza dinámica. Técnica utilizada en la NASA para tener control sobre el equilibrio y la función vestibular de los astronautas.

La plataforma, cuenta con capacidad para cuantificar las fuerzas verticales ejercidas a través de los pies del paciente para medir la posición del centro de gravedad y el control postural y el entorno visual del paciente para mantener el equilibrio.

También permite medir las oscilaciones del paciente en diferentes condiciones y compara los resultados en una base de datos por edad, peso y altura de la persona evaluada.

Da información detallada de la capacidad de cada sistema y su interacción proporcionando los datos precisos para establecer tratamientos apropiados para cada uno.

Proporciona capacidades de evaluación y rehabilitación en una superficie de soporte ya sea estable o inestable y en un entorno visual estable o dinámico.

Este equipo se utiliza principalmente para entrenamientos personalizados por secuencias y por distribución del peso.

Se trata de un equipo capaz de evaluar los siguientes ítems.

- CDP : incluye SOT, MCT, y ADT,
- Prueba de organización sensorial (SOT)
- Prueba de adaptación (ADT)
- Prueba de Control Motor (MCT)
- Límites de estabilidad(LOS)
- Test de adaptación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

- Límites de estabilidad
- Cambio rítmico del peso (RWS)
- Distribución del peso al agacharse (WBS)
- Postura unilateral (US)
- Entrenamiento por secuencias
- Entrenamiento por distribución del peso
- Entrenamiento personalizado
- Placa de fuerza larga.
- Entorno móvil o fijo según necesidad.
- Placa de fuerza móvil o fija según necesidad



1. RT 300, MOTOMED VIVA 2

Bicicleta fija que cuenta con un equipo de electroestimulación integrado que combina la asistencia, la estimulación eléctrica o la eventual resistencia al ejercicio que realiza el paciente.

Es un equipo que ayuda principalmente a los pacientes que tienen atrofia de miembros inferiores, excepto los diagnosticados con el síndrome de Guillain Barre o aquellos que presentan lesiones de los nervios periféricos.

En las personas que utilizan estos equipos hay una mejoría sustancial en su rendimiento

Descripción de equipo de bicicleta asistida por electroterapia.

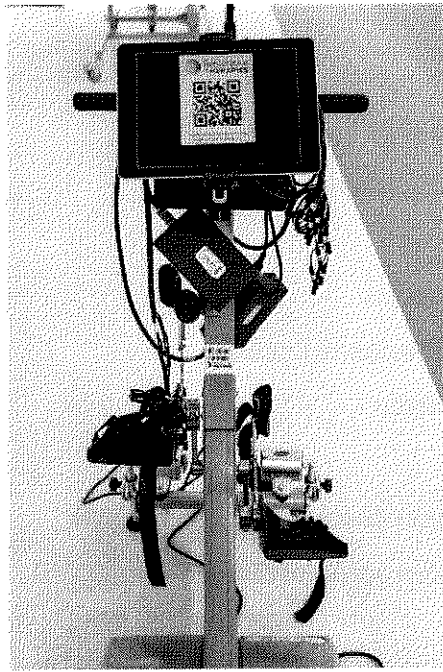
Posee 12 canales.

Configuración individual de cada canal.

Posibilidad de realizar actividades funcionales con múltiples canales simultáneamente.

Funcionamiento a baterías recargables.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Programas de uso en MS, MI.

Memoria de trabajo con identificación del paciente.

Memoria de trabajo del terapeuta actuante.

Poder realizar simultáneamente actividad resistida o asistida.

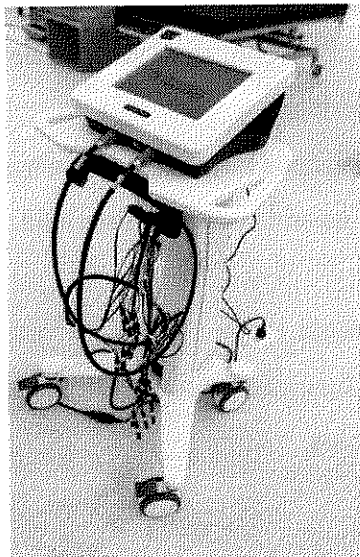
Funcionamiento a baterías recargables.

2. XCITE

Es un equipo de electroestimulación de corrientes farádicas coordinadas por un sistema informático destinado a generar una secuencia de movimiento programado.

Puede utilizarse a medida de las necesidades del paciente en miembros superiores e inferiores como también en el tronco.

Es ideal para combatir la atrofia por desuso en pacientes neurológicos de larga evolución como lesiones medulares parciales obteniendo en los mejores casos la recuperación muscular del miembro afectado.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Posee 12 canales.

Configuración individual de cada canal.

Posibilidad de realizar actividades funcionales con múltiples canales simultáneamente.

Posibilidad de uso uni y bilateral.

Posibilidad de control de la velocidad del movimiento complejo.

Demostración simulada del movimiento a conseguir.

Tutorial interno.

Funcionamiento a baterías recargables.

Programas de uso en MS, MI y Tronco.

Memoria de trabajo con identificación del paciente.

Memoria de trabajo del terapeuta actuante.

3. Loop de marcha con soporte de peso.

Loop de entrenamiento de marcha con un arnés de sujeción que permite el entrenamiento sin riesgo de caídas. Genera un censado de las capacidades del paciente y complementa sus requerimientos necesarios para ejecutar una marcha segura y sin riesgos. El loop fijado al techo tiene 40 metros de recorrido para facilitar un entrenamiento de la marcha seguro y sin riesgos

Foto del equipo



4. Fisiopatología y entrenamiento de los trastornos de la Deglución
5. BPAP, CPAP
6. Walkaide
7. Rehabilitación vestibular periférica y central
8. Programas:
9. Comunicación aumentativa

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

10. Smarthome, dispositivos de control ambiental
11. Reeducación de marcha con soporte parcial de peso
12. Entrenamiento en el uso de silla de ruedas
13. Programa de decanulación de traqueostomía
14. Reeducación motora
15. Laboratorio de marcha
16. Prótesis y ortesis
17. Hidroterapia, entrenamiento específico por patología
18. Manual del funcionamiento del centro
19. Evaluaciones y escalas utilizadas
20. Definición de objetivo por paciente y cómo medirlos
21. Funciones del equipo, reuniones de equipo y su dinámica. Reuniones con la familia y su dinámica
22. Sistemática y evaluación de desempeño y satisfacción de pacientes y familiares
23. Acreditación CARF 2800 estándares, programa de dos años desde la apertura
24. Programa de evaluación de trastornos cognitivos
25. Programa de ahorro de energía
26. Estrategias compensadoras pacientes con enfermedades degenerativas
27. Politrauma y amputados
28. Tenotomías y cirugías ortopédicas
29. Programa de dolor crónico
30. Programa de columna
31. Espasticidad
32. Retorno laboral, programa de entrenamiento
33. Cuidados nutricionales en pacientes neurológicos
34. Farmacología en pacientes en neurorrehabilitación
35. Compresión y modulación de la plasticidad cerebral post daño
36. Programa de prevención de caídas
37. Neuro ortopedia infantil y del adulto
38. Tecnología asistida


Abog. Tamara Albarracín
Secretaría de Coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jefatura de Gabinete